



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06-2023-MG-MDC.

Coporaque, 13 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 49-2021-MDC-E/C de fecha 11/02/2021, la Resolución de Alcaldía N° 151-2022-MDC-E/C de fecha 07/07/2022, la Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDC-E/C de fecha 22/12/2022, el Informe N° 007-2023-WMA-RP.IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 28/02/2023, el Informe N° 007-2023-MDC-OSyL/SGDUYR/ONRC de fecha 01/03/2023, el Informe N° 070-2023-MDC(OSLP/-MDMZ de fecha 03/03/2023, el Informe N° 165-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 08/03/2023, el Informe Legal N° 029-2023-OAJ/MDC-E de fecha 13/03/2023, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 03, del proyecto denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2486427; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante resolución de contraloría N° 195-88-CG se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, este cuerpo normativo establece que es requisito indispensable para la ejecución de obra, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; mismo que comprenderá básicamente los siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, según resolución de contraloría N° 320-200-CG "normas técnicas de control interno para sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de obra y se cumple con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, en forma supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 197° Causales de ampliación de plazo "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando en necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. El presente caso se configura dentro de la causal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (por precipitaciones pluviales, feriados y desabastecimiento de materiales), ellos de conformidad a lo informado por el Residente e Inspector del Proyecto;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, en su artículo 33°. Ejecución Física de las Inversiones en sus numerales 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones". 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión: 33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no se ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes". Por lo que, la Unidad Ejecutora de inversión proceda a realizar los registros en los formatos de Ley;

Que, en concordancia con el sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva Interna N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en lo referente a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra, establece que: "(...) Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplará los siguientes: "a) por desabastecimiento de materiales b) Casos fortuito o de fuerza mayor (Lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.) debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra; (...) h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentado y calculada". Adicionalmente, se debe de considerar lo señalado en el numeral 3: "Procedimiento de aprobación: Cuando se determine la necesidad de ejecutar adicionales de obra, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Residente de Obra debe registrar de inmediato este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo al Supervisor o Inspector de Obra, su verificación (...);

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 49-2021-MDC-E/C de fecha 11/02/2021, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2486427, proyecto que se ejecutara bajo la modalidad de ejecución Administración Directa con un plazo de ejecución de 90 días calendario, y un presupuesto de S/. 422,268.39 soles;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 49-2021-MDC-E/C de fecha 07/07/2021, se aprueba con eficacia anticipada al 30/11/2021 la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" por el tiempo de 252 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 30/11/2021 hasta el 28/07/2022, siendo la ampliación de plazo, por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución y por paralización por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, con lo cual el nuevo plazo de ejecución es de 342 días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDC-E/C de fecha 22/11/2022, se aprueba con eficacia anticipada al 29/07/2022 la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" por el tiempo de 145 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 29/07/2022 hasta el 20/12/2022, siendo la ampliación de plazo, por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución, como son las causales: Demora de abastecimiento sostenido de materiales, equipos, y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, y por paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, con lo cual el nuevo plazo de ejecución es de 487 días calendario;

Que, mediante Informe N° 007-2023-WMA-RP.IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 28/02/2023, el Residente de Proyecto, quien consigan en su informe datos generales, antecedentes, análisis, justificación, conclusiones, en esta última manifiesta lo siguiente: Se solicita la Ampliación de Plazo N° 03, con eficacia anticipada por 150 días calendario, a partir del 01/02/2023 hasta el 30/06/2023, a fin de que dicha ampliación sea necesaria para que la Residencia, proceda con la conformidad del pago de la unidad Ambulancia, continúe con la ejecución de las partidas faltantes y así poder concretizar con la ejecución física y financiera del proyecto para la adquisición de la unidad ambulancia Rural Tipo I. conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE RESUMEN – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	FECHA (INICIO- FIN)	TIEMPO (DÍAS)
Paralización de proyecto 21/12/2022 a 31/01/2023 sin resolución, tiempo paralizado de 42 días calendario, existe acta de paralización y reinicio. Causales: directiva 7.2.6.2 Ampliación de Plazo de ejecución obra – literal (g) paralización por fuerza mayor debidamente justificado y comprobada	Inicio: 21/12/2022 Fin: 31/01/2023	42
Total, de días paralizados		42
Revisado las partidas ejecutadas y por ejecutar, de tiene la mayoría de partidas no iniciadas y solamente se iniciaron 02 partidas correspondientes al componente 02 (ver cuadro 03) de las cuales no se valorizaron y/o no se devengaron, estas 02 partidas siguieron el proceso por Adjudicación Simplificada N° 032-2022-CS/MDC-E-1 el cual ya cuenta con contrato y pronto para continuar con la ejecución contractual. Causales: Por iniciar las partidas faltantes, se iniciaron solo n02 de 06 partidas que contempla el Expediente Técnico	Inicio: 01/02/2023 Fin: 30/06/2023	150
Ampliación de Plazo N° 03 solicitado		150
	TOTAL, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°	150

Ratificado la petición por el Inspector de Proyecto mediante el Informe N° 007-2023-MDC-OSyL/SGDURYR/ONRC de fecha 01/03/2023;

Que, según Informe N° 070-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 03/03/2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye lo siguiente: Que existe la Aprobación del Inspector de proyecto, su dependencia da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO, por 150 días calendario; asimismo recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social remita el informe (de procedencia y/o opinión favorable) a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 165-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 08/03/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social, concluye lo siguiente: Existiendo la aprobación del Supervisor de proyecto y Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyecto, su dependencia declara procedente, para su aprobación y de acuerdo a los actuados se emite opinión favorable para la aprobación del expediente Ampliación de Plazo N° 03, de todo ellos, es de concluir que la petición planteada tiene justificación técnica y el procedimiento del trámite, eta amparado en la Directiva N° 001-2022-GIDUR-MDC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2020-GM-MDC, Directiva para la ejecución de obras en la modalidad presupuestaria directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque,, por toda la consideración expuesta y las que fluyen del respectivo expediente, que haciendo evaluado y aprobando se remite a quien corresponda tramitar la aprobación mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N°03 del IOARR "ADQUISICION DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO", con el Código de Inversión N° 248627, por el total de 150 días calendario, desde el 01/02/2023 hasta el 30/06/2023, según la propuesta planteada por el Residente del Proyecto y Supervisor del proyecto, asimismo recomienda emitir opinión y tramite administrativo para su aprobación mediante acto resolutorio y su registro en su fase de inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-OAJ/MDC-E de fecha 13/03/2023, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la ampliación de plazo N° 03 del proyecto de inversión del del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" código de Inversión N° 2486427, por un periodo de ciento cincuenta (150) días calendario, computados, a partir del 01/02/2023 al 30/06/2023, por las causales contempladas en los literales h) del sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC: h) "Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentado y calculada"

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" con código de inversión N° 2486427, por el tiempo de **ciento cincuenta (150) días calendario**, que tiene como fecha de inicio el 01/02/2023 hasta el 30/06/2023, por causal: iniciar las partidas faltantes, se iniciaron solo 02 de las 06 partidas que contempla el Expediente Técnico; y en merito a los considerandos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución según Expediente Técnico	Ampliación de Plazo N° 01	Ampliación de Plazo N° 02	Ampliación de Plazo N° 03	Plazo de ejecución
Plazo de Ejecución	90 d.c	252 d.c	145 d.c	150 d.c	637 d.c

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de los extremos de la Presente Resolución,

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Supervisión, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C. C.
Alcaldía.
Gerencia de Desarrollo Social.
Of. Supervisión y Liquidación
Residente.
Supervisor.
OPMI
OTI
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

